



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2021

Revisado el Sub-Lite, SE DISPONE:

1. Compulsar copias penales ante la autoridad competente a fin de que se investigue la responsabilidad que le puede asistir **PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA, HOY PATIO UNICO POR EMBARGO SAS**, en los hechos que fueron objeto de la solicitud del señor **MARIO ORLANDO MAYORGA GUTIERREZ** en lo tocante a la custodia y paradero vehículo de placas **DCD-110**, como quiera que se desconoce. Oficiése y anéxese los anexos y datos necesarios.
2. No se accede a oficiar al CS de la Judicatura como quiera que puede hacerlo directamente o por intermedio de derecho de petición, y no se observa o acredita la negación de la citada información.
3. Bajo el imperio del artículo 43 del C.G.P. requiérase al representante legal del **PATIO UNICO POR EMBARGOS S.A.S.**, para que se sirva indicar el tramite dado al oficio N° 2889 y N° 0797 ya que se echa de menos su contestación, secretaria acredite el recibo de esta comunicación conforme al Decreto 806 de 2020.
4. Proceda la secretaría a emplazar a extremo demandado conforme al Decreto 806 de 2020, vencidos los términos de rigor y dar cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 108 del Código General del Proceso y en el Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, a fin de incluir la persona emplazada, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

5. Regrese al despacho para designar Curador - Ad Litem.
6. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(dj)
2017-1101
(/)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

0161 Hoy 24 de noviembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08627981c8d043683f9991c36ef599facf9e67db7a69aad1ebc78023e1cebeea**

Documento generado en 22/11/2021 06:20:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>